dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora del abastecimiento de aguas potables a Canals y sus anejos Ayacor, Torre de Cerda y Torreta» (Valencia), por su presupuesto de contrata de un millón ochocientas cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas setenta y dos mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3410/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)».

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientas setenta mil setecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Pueblo Nuevo del Guadiana y La Alcazaba (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientas setenta mil setecientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3411/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas» (Badajoz).

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas (Badajoz)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas sesenta y dos mil veintiuna pesetas con doce céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Gargaligas (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de novecientas sesenta y dos mil veintiuna pesetas con doce céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3412/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia).

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acequias y desagües del canal de la margen izquierda del río Carrión» (Palencia), por concierto directo, por su presupuesto de sesenta y cuatro millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3413/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de corrección de avenidas del río Riguel, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas».

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del de corrección de avenidas del río Riguel, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidós millones novecientos treinta y seis mil ochocientas veintiocho pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de corrección de avenidas del río Riguel, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por concierto directo, por su presupuesto de veintidós millones novecientas treinta y seis mil ochocientas veintiocho pesetas con doce céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3414/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de puesta en riego de la zona del Campillo de Ribesalbes» (Castellón).

Por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de puesta en riego de la zona del Campillo de Ribesalbes» (Castellón), con presupuesto de contrata de cuatro millones cuatrocientas sesenta y siete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a cinco millones trescientas sesenta mil ochocientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión, del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de puesta en riego de la zona del Campillo de Ribesalbes (Castellón), por concierto directo, por su presupuesto de cinco millones trescientas sesenta mil ochocientas treinta y una pesetas con noventa y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3415/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de las obras de terminación del trozo cuarto del tramo III del canal de Monegros» (Huesca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres fué autorizada la ejecución, por el sistema de administración directa, de las obras de terminación del trozo cuarto del tramo tercero del canal de Monegros (Huesca).

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de veintiséis millones ciento setenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de terminación del trozo cuarto del tramo tercero del canal de Monegros (Huesca), con arreglo al proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de veintiséis millones ciento setenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres quince millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro once millones ciento setenta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3416/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de rectificación del cauce del río Jiloca en las revueltas de la Correhuela, en término de Fuentes» (Zaragoza).

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de rectificación del cauce del río Jiloca en las revueltas de la Correhuela, en término de Fuentes» (Zaragoza), con presupuesto de contrata de cuatrocientas cincuenta mil doscientas cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a quinientas cuarenta mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de rectificación del cauce del río Jiloca en las revueltas de la Correhuela, en término de Fuentes (Zaragoza), por concierto directo, por su presupuesto de quinientas cuarenta mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3417/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de sustitución del puente de Tejar, sobre el río Jiloca, en término de Fuentes» (Zaragoza).

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del de sustitución del puente de Tejar, sobre el río Jiloca, en término municipal de Fuentes» (Zaragoza), por presupuesto de contrata de doscientas cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos, habiéndose elevado el mismo en un veinte por ciento por aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ascendiendo, por tanto, el presupuesto vigente a doscientas cuarenta y cinco mil nueve pesetas treinta y seis céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.